REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 098 -2011-SERNANP

Lima, 03 JUN. 2011

VISTO:

El Informe Nº 310-2011-SERNANP-DGANP de fecha 30 de mayo del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento del visto se señala que mediante Carta DE/AC-062 de fecha 03 de marzo del año en curso, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza - CATIE comunica a la Jefa (e) de la Reserva Nacional Matsés la aceptación de su participación en el XII Curso Internacional "Bases Económicas para la Gestión y la Valoración de Servicios Ambientales" a realizarse en la ciudad de Turrialba, Costa Rica del 11 al 22 de julio de 2011;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 057-2011-SERNANP-J-RNM de fecha 16 de mayo del 2011, la Jefa de la Reserva Nacional Matsés solicita al Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas se le brinde la respectiva autorización para poder ausentarse del 08 al 24 de julio del 2011 a fin de asistir al precitado curso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, el SERNANP administra la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que tienen como objetivo principal la conservación de la diversidad biológica, por lo que la participación de la Jefa (e) de la Reserva Nacional Matsés en el citado curso permitirá exponer sobre la experiencia en el referido tema, así como, conocer, evaluar e intercambiar ideas entre los participantes, lo que resultará en un incremento y fortalecimiento de sus capacidades en la gestión de la respectiva Área Natural Protegida;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior

correspondiente para llevar a cabo en el curso internacional la participación de la Jefa (e) de la Reserva Nacional Matsés, habiéndose programado fecha de salida el día 08 de julio y la fecha de regreso el 24 de julio del presente año, indicando que los gastos que ocasionen la participación del citado profesional no implicarán desembolso alguno de recursos financieros por parte del SERNANP;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Doris Ansia Baca Macanilla, Jefa (e) de la Reserva Nacional Matsés por el periodo del 08 al 24 de julio del 2011 con la finalidad de que participe en el XII Curso Internacional "Bases Económicas para la Gestión y la Valoración de Servicios Ambientales", a realizarse del 11 al 22 de julio del año en curso en la ciudad de Turrialba, Costa Rica.

Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3º.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- La profesional autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.

Luis Alfaro Lozano
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado